

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:24997/2015

CÓRDOBA, 26 MAY 2015

VISTO:

La propuesta elevada por la Secretaría de Extensión Universitaria para la modificación de la Resolución Rectoral N° 1061/2005 de creación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba (OSUNC); y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Orquesta fue creada con el fin de generar un ámbito para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión en la materia;

Que consecuente con ello, desde su creación la Orquesta ha funcionado en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que en aras al cumplimiento del objetivo de creación, es relevante darle participación a la Facultad de Artes, en tanto espacio de formación y producción musical y artística de sus estudiantes, así como de la difusión de las obras de los estudiantes, egresados y docentes del Departamento de Música.

Que asimismo, es necesario que la propuesta musical de la Orquesta se acorde a los criterios y a la función extensionista de la Subsecretaría de Cultura.

Que en pos del cumplimiento del objetivo de creación, la Orquesta debe interactuar con las diferentes acciones y programas existentes en la Secretaría de Extensión y la Universidad.

Es por ello que la Resolución Rectoral N° 1061/2005 que rige la actividad de la OSUNC tiene aspectos que ameritan una actualización;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

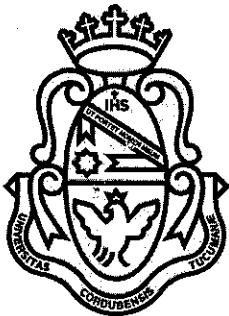
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar los Art. 1º, 2º, 4º y 5º de la Resolución Rectoral N° 1061/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"I. DE LA ORQUESTA

ARTÍCULO 1º.- La Orquesta de la UNC creada por la presente Resolución Rectoral, tendrá un marcado carácter formativo y extensionista, que contribuya a la formación y el perfeccionamiento de estudiantes, músicos, directores y compositores y difunda un repertorio amplio, con énfasis en lo contemporáneo

SKP



CUDAP: EXP-UNC:24997/2015

y latinoamericano, constituyéndose en vehículo de la memoria musical de la región.".

ARTÍCULO 2º: La Orquesta funcionará en el ámbito administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, a cargo de la Subsecretaría de Cultura y acorde a la programación y planificación de dicha Subsecretaría, sin perjuicio de la coordinación de sus acciones con el Departamento de Música de la Facultad de Artes.

II DE LA DIRECCIÓN DE LA ORQUESTA

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la OSUNC estará a cargo de un Director/a designado por la autoridad competente a partir de una selección de antecedentes y proyecto específico, quien detentará el cargo por un plazo de tres años (3), renovable por un período de tres años (3) más.

El/la director/a recibirá una retribución equivalente a la de un Profesor Asistente dedicación exclusiva Ficha 10 y será contratado bajo la modalidad prevista en el Anexo G de la Ordenanza N° 5/2012 o la que en un futuro la reemplace o modifique.

ARTÍCULO 5º: El comité de selección del Director/a estará integrado por un representante titular y un suplente de la Facultad de Artes, un representante titular y un suplente de la Secretaría de Extensión Universitaria y un miembro titular y un suplente, externos invitados convocados a tal fin, quienes deberán ser o haber sido directores de orquestas reconocidas.

La Secretaría de Extensión deberá convocar y realizar el procedimiento de selección al cargo de director, reglamentando todos los aspectos no previstos en esta resolución.".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 730